

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Lucía Cecilia de Fátima Sánchez Arbeláez
Demandado	Arnol Moreno Murillo
Radicado	05001 40 03 028 2023 00752 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 16 de junio de 2023 libró el mandamiento de pago solicitado y decretó el embargo de inmueble hipotecado, para lo cual se expidió el oficio respectivo.

El 25 de julio de 2023 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 585 del 4 de julio de 2023 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte con copia al abogado de la parte actora, para efectos de que este procediera con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

El 27 de julio de 2023 se compartió el expediente digital con el referido profesional del derecho.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio No. 585 del 4 de julio de 2023 e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac007d24083d00c3dcb3a444271ffd718ed7e7dbe6baffcd799005288718eb8a**

Documento generado en 28/07/2023 08:16:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>